

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo. Rad. 11001310304320200034100

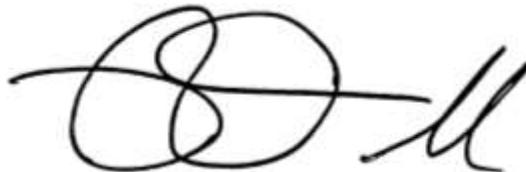
Téngase en cuenta que los demandados se notificaron el 22 de abril de 2021 en los términos del Decreto 806 de 2020, como quiera que por secretaría se remitió el link de acceso al expediente digital a su apoderado el 20 de abril de 2021 y en tiempo allegó contestación de la demanda.

Reconózcase personería a los abogados IRMA YOLANDA PAEZ LUNA y OMAR GARCIA BERNAL apoderados de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido. Adviértase a los mismos que no pueden actuar simultáneamente conforme a lo dispuesto por el art. 75 del CGP.

Toda vez que el apoderado de la pasiva no acreditó la remisión del escrito de contestación a la demandante se correrá traslado a las excepciones de mérito interpuestas. Requírase al apoderado para que en adelante remita a la parte demandante un ejemplar de cada uno de los memoriales que presente al Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 14 del art. 78 del CGP so pena de incurrir en la multa allí señalada.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1° del art. 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>9 de julio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>042</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8faca1a04f3d6f8d7e29bcf078d59189b45f56d305ed445fc8584cb1e387e4e1

Documento generado en 08/07/2021 06:53:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**